



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	Mery Edilma Perilla Avila
Demandante	Carlos Eulogio Silva
Demandado	50001 31 10 003 2016 00226 00
Radicación	Fija inventarios y avalúos
Asunto	Dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)
Fecha de la providencia	

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 67 C-1, este despacho
DISPONE,

*Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día 13
de julio de 2018 a las 10:00 a.m., sala de audiencias número 218 de la
Torre B del Palacio de Justicia. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el
artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se le requiere a las partes para que lleguen la documentación actualizada
necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario
y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos,
nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes
muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de
ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza,
edad, color, nombre, número de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

DEVANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 17 MAY 2018

Secretaría